



SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Oficina de Partes
30 SET. 2013
TOTALMENTE TRAMITADO



DIARIO OFICIAL
PUBLICACION DE CARGO DE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

Otorga autorización establecida por el artículo 7° del Decreto Ley N° 1939, de 1977, modificado por la Ley N° 19.256.

CC: COMUNA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-2 SEP 2013

DECRETO SUPREMO N° 508

SANTIAGO, 17 DE MAYO DE 2013

VISTO: Lo informado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en sus Oficios Reservados R.R.E.E. (DIFROL) N° F-45, de 29 de Octubre de 2012 y F-201, de fecha 8 de Febrero de 2013;

Lo informado por el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional en su Oficio Res EMCO.DOPE I.d. (R) N° 6800/145/DIFROL, de 07 de Enero de 2013;

Lo dispuesto por el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el Decreto Supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto Supremo N° 1583, de 1994, del mismo Ministerio; en el D.F.L. N° 4 de 1967, de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República y,

DIVISION JURIDICA
COMITE
ASR
JEFE
- 3 SET. 2013

TOMADO RAZON

27 SET. 2013

Contralor General de la República

CONSIDERANDO: La solicitud de fecha 22 de Octubre de 2012, planteada a S. E. el Presidente de la República, por los ciudadanos argentinos VICTOR HUGO ROMALDINI, en representación de la Sociedad Individual de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria e Inversiones Romaldini E.I.R.L." Cedula de Identidad Chilena para Extranjeros RUN 21.262.741-0, Certificado de Permanencia Definitiva N° 249.256 y Documento Nacional Argentina 20173365, don SERGIO GABRIEL TUBIO, argentino, Cedula de Identidad Chilena para Extranjeros RUN 21.175.581-4, Certificado de Permanencia Definitiva N° 243.511 y Documento Nacional de Identidad Argentino 17532280 y doña MARINA DEL VALLE SOMOGYI DE TUBIO, argentina, Cedula de Identidad Chilena para Extranjeros RUN 21.159.131-5, Certificado de Permanencia Definitiva N° 243.512 y Documento Nacional argentino 18176478, ambos en representación de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Rentas la Docta Limitada", para adquirir por partes iguales mediante compra a doña Ana María Soto Droguett, actual propietaria, el dominio de la propiedad ubicada en Pasaje Las Ninfas en el Agua N° 295 Unidad 295 del Condominio Tipo B acogido a la Ley N° 19.537, en el Sector denominado Vista al Valle de la Comuna de Machalí, inscrita a fojas 11.133 N° 7.730 en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 2004, y considerando que la operación referida tiene como objetivo destinar el inmueble a inversión inmobiliaria, operación que es plenamente compatible con el interés nacional,

VHMR/2013/spg

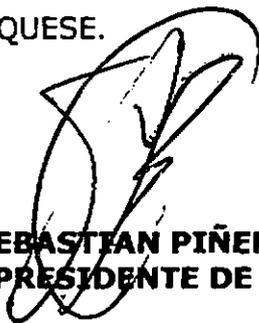
14707286.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a los ciudadanos argentinos **VICTOR HUGO ROMALDINI**, en representación de la Sociedad Individual de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria e Inversiones Romaldini E.I.R.L." Cedula de Identidad Chilena para Extranjeros RUN 21.262.741-0, Certificado de Permanencia Definitiva N° 249.256 y Documento Nacional de Identidad Argentina 20173365 por una parte y don **SERGIO GABRIEL TUBIO**, argentino, Cedula de Identidad Chilena para Extranjeros RUN 21.175.581-4, Certificado de Permanencia Definitiva N° 243.511 y Documento Nacional de Identidad Argentino 17532280 y doña **MARINA DEL VALLE SOMOGYI DE TUBIO**, argentina, Cedula de Identidad Chilena para Extranjeros RUN 21.159.131-5, Certificado de Permanencia Definitiva N° 243.512 y Documento Nacional de Identidad Argentino 18176478, ambos en representación de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Rentas la Docta Limitada", por la otra, para adquirir por partes iguales mediante compra a doña Ana María Soto Droguett, actual propietaria, el dominio de la propiedad ubicada en Pasaje Las Ninfas en el Agua N° 295 Unidad 295 del Condominio Tipo B acogido a la Ley N° 19.537, en el Sector denominado Vista al Valle de la Comuna de Machalí, inscrita a fojas 11.133 N° 7.730 en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2004. Se comprenden en la compra del inmueble el porcentaje en los bienes comunes correspondientes al condominio. El plano donde se construyó el condominio se encuentra agregado bajo el N° 315 del citado Conservador, correspondiéndole al inmueble el Rol de Avalúo N° 468-58 de la Comuna de Machalí.

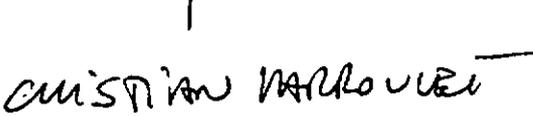
ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que la autorización para comprar que se otorga por el presente decreto a las personas extranjeras antes individualizadas, sólo les habilitará para destinar el inmueble a la finalidad que fundamenta la respectiva solicitud, esto es, destinar el inmueble a inversión inmobiliaria, operación que es plenamente compatible con el interés nacional.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.


SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



ANDRES CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA


CRISTIAN LARROULET VIGNAU
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



RODRIGO URRUTILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA